

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 8 de junio de 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 6 de julio de 2000, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once horas, y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar, en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallada la deudora, sirva el presente de notificación en forma a la misma del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Primera. Urbana. Cuota indivisa de 16 por 100 de trozo de terreno, en la calle Pedro Muñoz, número 5, en término de Campo de Criptana (Ciudad Real). Mide 2.514 metros cuadrados, con inclusión de una franja de terreno que hay de muros a fuera y a lo largo de éstos de 70 centímetros de anchura, y de la que para descargadero hay por el lado de frente o norte por donde tiene la entrada. Dentro de su perímetro hay un edificio bodega, señalado con el número 2, dedicado a fabricación de vinos, compuesto de una nave cubierta de 50 metros de larga por 12 metros de ancha, con corrido cubierto adosado a dicha nave, con pozo para el orujo y jaraiz de 20 metros de largo por 7 metros de ancho, con un descubierto o cercado con tapia. En la actualidad, además, hay un edificio de dos plantas destinado a vivienda. Linda, todo ello: Por el frente, con calle Pedro Muñoz, intermediando una faja de terreno propia de don Ramón Bailló, proyectada expropiar para ensanche de la citada calle; por la derecha, entrando, don Manuel Agüero de la Gandara y calle Héroes del Alcázar; por la izquierda,

don José María Sañoso y don José Sepúlveda, y por la espalda, don Manuel de la Guía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al tomo 2.626, libro 542 de Criptana, folio 163 vuelto, finca registral número 12.762. El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Segunda. Urbana. Cuota indivisa de 16 por 100 del edificio de una sola planta, en la avenida Reyes Católicos, número 70, de Villarrobledo (Albacete), que consta de sucesivas naves adosadas, proyectadas para exposición, oficinas y almacén, la que da a la fachada principal y de gran nave especial para taller, la otra con otras dependencias auxiliares, como son servicios, roperos, etc., dentro de un gran patio, que tiene salida a tercera calle. La superficie ocupada por la edificación es de unos 1.000 metros y el resto, hasta completar la que tiene el terreno donde se alza este edificio, o sea, 483 metros cuadrados, aproximadamente, son los destinados a patios o descubiertos. El inmueble en su conjunto ocupa una superficie de 14 áreas 83 centiáreas 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda (Albacete), al tomo 1.301, libro 438, folio 28 vuelto, finca registral número 21.174. El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de quince millones (15.000.000) de pesetas.

Villarrobledo, 13 de enero de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—2.941.

VINARÒS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vinaròs,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 392/98, a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Manuel Beltrán Roig y doña Ángeles Cheto Aya, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la primera subasta el día 17 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado a continuación de la descripción registral de las fincas objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de mayo de 2000, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de junio de 2000, a la misma hora que las anteriores, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado 1349-0000-18-0392/98, de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», calle Arcipreste Bono, 3, Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana desde las nueve a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Número 26. Vivienda tipo F, derecha, en la cuarta planta de ático, del edificio en construcción sito en Peñíscola, calle sin nombre, esquina calle Camino de Peñíscola, sin número de policía. Con acceso independiente por puerta recaente al hueco del ascensor y escalera número V. Mide 90 metros cuadrados útiles. Consta de: Vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, tomo 945, libro 247 de Peñíscola, folio 27, finca 8.781 duplicado, inscripción sexta.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.876.034 pesetas.

Heredad huerta, sita en la partida Archira, del término de Peñíscola. Mide 4 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al tomo 899, libro 236 de Peñíscola, folio 175, finca 5.394 duplicado, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.403.964.

Vinaròs, 10 de enero de 2000.—La Juez, Inmaculada Gil Gómez.—El Secretario.—2.966.

VINARÒS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vinaròs,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 341/98, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Enrique Forcadell Esteve y doña Catalina Llopis Pau, en los los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la primera subasta, el día 20 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado a continuación de la descripción registral de la finca objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de mayo de 2000, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de junio de 2000, a la misma hora que las anteriores, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado 1349-0000-180-0341/98 de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», calle Arcipreste Bono, 3, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado, los miércoles de cada semana, desde las nueve a las once horas.

Bien objeto de la subasta

Vivienda en el primer piso que es la de la izquierda, mirando a la fachada a), de la casa de Vinaròs, sita en paseo de Jaime I, número 17-B, que ocupa una extensión superficial útil edificada incluida las pequeñas terrazas que lleva en su parte anterior y posterior, de 110 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, con el citado paseo; izquierda, don Salvador Cruselles Redó; detras, donde

tiene luces y vistas, con terreno de la que procede el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al tomo 615, libro 203, finca número 21.775. Tasada, a efectos de subasta, en 8.487.000 pesetas.

Vinaròs, 10 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.954.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 506/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, contra «Ona Pintura Industrial Decorativa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004-000-18-0506-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial de la planta baja, señalado con el número 3-B, del edificio sito en Vitoria y su calle de Pedro Asúa, integrado por dos casa de vecindad, distinguidas en el proyecto como portal 1 y por-

tal 2, actualmente señalada con los números 3 y 5, de indicada calle. Ocupa una superficie construida de 23 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, paseo peatonal, hoy calle Pedro Asúa; sur y este, local señalado con el número 3, resto de local de donde éste se segrega, y oeste, portal 2 de la edificación, hoy número 5 de la calle Pedro Asúa. Tiene una longitud de fachada de 3 metros 50 centímetros. Inscrita al tomo 3.880, libro 259, folio 81 vuelto, finca 10.748, inscripción segunda. Tipo de subasta: 6.010.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.975.

XÁTIVA

Edicto

Don Constantino Marín Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xátiva,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 151/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Ruiz, contra don Edelmir Pérez Pascual y doña María España López, vecina de Llosa de Ranes, calle San Roque, 25, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 14 de marzo de 2000; por segunda, el día 10 de abril de 2000, y por tercera, el día 15 de mayo de 2000, todos a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda, en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya de Xátiva, con el número 4389000018151/99.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Urbana, casa habitación compuesta de piso bajo y corral a su espalda y otro piso alto de 4 metros 80 centímetros de fachada por 23 metros 10 cen-